

# AYUDAS PARA ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO

*CURSO 2024/2025*

DOCUMENTO INFORMATIVO PARA LAS FAMILIAS



# Índice

1. [Texto de la convocatoria 24/25](#)
2. [Ayudas convocadas, personas beneficiarias, acreditación \(I, II, III\)](#)
3. [¿Cuál es el plazo de solicitud?](#)
4. [¿Para qué estudios se puede solicitar esta ayuda?](#)
5. [¿Cómo solicitar la ayuda?](#)
6. [Pasos a seguir \(I, II, III\)](#)
  - 6.1. [Dudas al rellenar el formulario](#)
7. [¿Cuánto dinero se puede recibir de la ayuda?](#)
8. [Incompatibilidades](#)
9. [Requisitos](#)
10. [¿Cómo resolver tus dudas? \(I, II\)](#)
11. [Información sobre el estado de tramitación de la ayuda](#)
12. [Información sobre la tramitación de la ayuda: concesión o denegación de la ayuda y presentación de alegaciones](#)
13. [Ficha técnica](#)

## IMPORTANTE

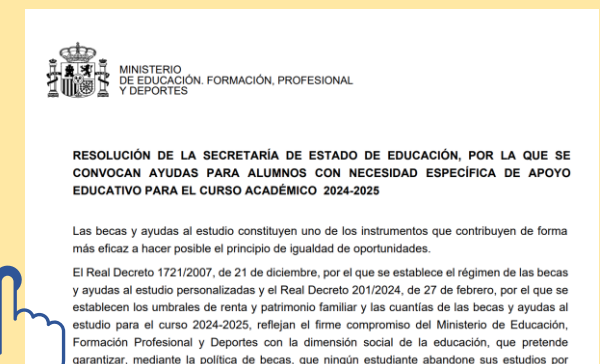
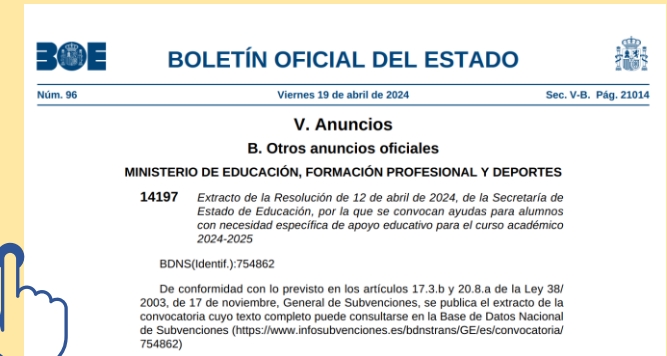
- Encontrarás **enlaces** a la página web del Ministerio de Educación. Todos los enlaces están **resaltados en color azul cian**. También puedes acceder haciendo clic o pulsando iconos como este:
- En la parte inferior derecha de cada diapositiva/página encontrarás un icono para **volver al índice** de esta presentación:



# 1. Texto de la convocatoria 24/25

Las “reglas” que regulan estas ayudas están en un documento denominado **convocatoria** que se aprueba mediante una **resolución** del Secretario de Estado de Educación. Conviene conocerla y acudir a ella en caso de duda. Tienes varias formas para acceder al texto de la convocatoria y poder consultar su contenido, así como a la información oficial sobre este trámite:

- a) Accede al **texto de la convocatoria y demás normativa** de interés desde el portal de becas del Ministerio: [haz clic aquí](#)
- b) Descárgate directamente el **texto de la convocatoria** en pdf en tu Pc o Smartphone: [haz clic aquí](#)
- c) Consulta el **extracto de la Resolución** de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se convocan ayudas para alumnos con necesidad específica de apoyo educativo para el curso académico 2024/2025 publicado en el BOE de 19 de abril de 2024: [haz clic aquí](#)
- d) Información sobre el **trámite para solicitar estas ayudas**: [haz clic aquí](#)



## 2. Ayudas convocadas, personas beneficiarias, acreditación (I)

### ¿Qué ayudas se han convocado?

- a) La relación de **ayudas y subsidios convocadas para el curso 2024/2025** consta en el **artículo 1** de la convocatoria.
- b) En el **artículo 2.A)** de la convocatoria constan qué ayudas o subsidios podrá obtener el **alumnado que presente necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad, trastornos graves de conducta, o trastornos graves de la comunicación y del lenguaje** asociados a necesidades educativas especiales y los **requisitos** que deben cumplir: **edad** (apartado 1), **centros** en los que deben estar escolarizados (apartado 2), **estudios** que deberán estar cursando (apartado 3), **tener acreditada la necesidad específica** de apoyo educativo (apartado 4) y para los **subsidios por necesidades educativas especiales para familias numerosas** tener acreditada la condición de familia numerosa (apartado 5).
- c) En el **artículo 2.B)** de la convocatoria constan las ayudas o subsidios que podrá solicitar el **alumnado con TEA no incluidos en la letra A)**, los **requisitos** que deben cumplir y los **documentos** que deben aportar.
- d) En el **artículo 3** de la convocatoria constan la ayuda y el subsidio que podrá solicitar el **alumnado con necesidad específica de apoyo educativo asociada altas capacidades intelectuales**, así como los **requisitos** que deben reunir.

### ¿Qué alumnado puede solicitarlas?

- Discapacidad**, igual o superior al 25 %
- Trastorno grave de conducta o de la comunicación y del lenguaje**
- Trastorno de espectro autista**
- Altas capacidades**

## 2. Ayudas convocadas, personas beneficiarias, acreditación (II)

¿Cómo se acreditan las necesidades específicas de apoyo educativo? [Más información aquí](#) 

a) **Alumnado que presente necesidades educativas especiales derivadas:**

- **Discapacidad: certificado de discapacidad** igual o superior al 25 por ciento (**artículo 2.A).4) de la convocatoria**)
- **Trastornos graves de conducta o trastornos graves de la comunicación y del lenguaje asociados a necesidades educativas especiales** debe aportar **uno** de los dos siguientes:
  - **Certificado de un equipo de valoración y orientación** de un centro base del Instituto de Mayores y de Servicios Sociales u órgano correspondiente de la comunidad autónoma.
  - **Certificado de un equipo de orientación educativa y psicopedagógica o del departamento de orientación** de tu centro educativo o de la comunidad autónoma. El certificado debe ajustarse al modelo que aparece con el impreso de solicitud cuando has rellenado el formulario *online*.

b) **Alumnado con trastorno del espectro autista (TEA) no incluidos en la letra A)** debe aportar los dos siguientes:

- **certificado médico** expedido por los **servicios de salud sostenidos con fondos públicos (artículo 2.B) de la convocatoria)**
- y acreditar la necesidad específica de apoyo educativo mediante **certificado de un equipo de orientación educativa y psicopedagógica o del departamento de orientación** de tu centro educativo o de la comunidad autónoma. El certificado debe ajustarse al modelo que aparece con el impreso de solicitud cuando has rellenado el formulario *online*.


c) **Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo asociada a altas capacidades intelectuales**, debe aportar:

- **Certificado de un equipo de orientación educativa y psicopedagógica o del departamento de orientación** de tu centro educativo correspondiente. Este informe debe ajustarse al modelo que aparece con el impreso de solicitud del formulario *online*.
- **Memoria del gabinete o profesional que imparte el programa al que vas a asistir** con la información detallada de sus características, incluyendo horas semanales y especialista que lo presta, así como del coste mensual. A los efectos de la determinación de la cuantía de la ayuda a conceder, se considerará, como máximo, el coste devengado durante los 10 meses del curso escolar (**artículo 8.2.b).2º de la convocatoria**).

(III) →



## 2. Ayudas convocadas, personas beneficiarias, acreditación (III)

¿Cómo se acreditan las necesidades específicas de apoyo educativo? [Más información aquí.](#) 

**d) Alumnado que necesite ayudas para la reeducación pedagógica y/o del lenguaje**, deberá tener, además, los siguientes documentos:

De su **aportación**  
se encarga tu  
centro educativo

- **Informe de un equipo de orientación educativa y psicopedagógica o del Departamento de Orientación** para indicar qué tipo de asistencia necesitas, duración, etc.
- **Certificado del inspector de zona** para acreditar que necesitas estos tratamientos porque esta ayuda no la ofrece tu centro o porque no puedes matricularte en un centro en el que se preste.

Debes pedirlo en  
el **gabinete o**  
**profesional** al que  
acudas

- **Memoria del centro donde vas a recibir la reeducación** que informe sobre las características del tratamiento, su duración y el coste.
- **Declaración responsable de la persona que va a impartir la reeducación.** Debe acreditar que tiene la formación necesaria para ello.

Todos ellos son necesarios y deberán ajustarse al modelo que conseguirás al imprimir la solicitud cuando has rellenado el formulario *online*. Más información en el **artículo 7.6 de la convocatoria**.

### 3. ¿Cuál es el plazo de solicitud?

Viene establecido en el artículo 10.3 de la convocatoria.

Desde el día **30 de abril de 2024** hasta el **13 de septiembre de 2024** a las **24:00h**, hora peninsular, ambos inclusive.



- ✓ **No lo dejes para el último día.**
- ✓ **Cumplimenta la solicitud telemática**, imprime el formulario y preséntalo en el centro antes de esa fecha con la firma del solicitante y las de los demás miembros computables de la familia.
- ✓ **Cuanto antes entregues el formulario en tu centro, mucho mejor.**
- Únicamente podrán admitirse solicitudes formuladas fuera del plazo a que se refiere el artículo 10.3 cuando no admitan demora, dada su naturaleza y **siempre que se acredite documentalmente la aparición de la necesidad con posterioridad al mencionado plazo.** Estas solicitudes se presentarán siempre directamente en la unidad de becas de la dirección territorial de la conselleria de educación en Alicante.

## 4. ¿Para qué estudios se puede solicitar esta ayuda?

Se puede solicitar para los siguientes niveles **NO universitarios**:

ESTUDIOS	DISCAPACIDAD	TRANSTORNO GRAVE DE CONDUCTA O DE COMUNICACIÓN Y DEL LENGUAJE	TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA	ALTAS CAPACIDADES
Educación Infantil	SÍ	SÍ	SÍ	<b>NO</b>
Educación Secundaria Obligatoria	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Bachillerato	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ciclos Formativos de Grado Medio y de Grado Superior	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Enseñanzas artísticas profesionales	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Formación Profesional de Grado Básico	SÍ	SÍ	SÍ	<b>NO</b>
Programa de formación para la transición a la vida adulta	SÍ	SÍ	SÍ	<b>NO</b>
Otros programas formativos de Formación Profesional	SÍ	SÍ	SÍ	<b>NO</b>

\*Programas formativos a los que se refiere la disposición adicional cuarta del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero.





## 5. ¿Cómo solicitar la ayuda?

Todo lo relativo a la solicitud se regula en los **artículos 9 y 10** de la convocatoria. Además, en el [portal de becas](#), te explican cómo solicitarla y qué pasos has de seguir.

Hay dos formas de presentar la solicitud (la segunda es la que utilizáis la mayoría y la que os vamos a explicar en este documento):

- 1. En la sede electrónica telemáticamente (con Cl@ve o certificado digital).** Rellenando el formulario y adjuntando toda la documentación requerida, incluidos todos los certificados firmados por quien corresponda.

(En este caso no será necesario presentar la solicitud en el centro educativo, pero sí que se deberán llevar todos los certificados al centro para que los cumplimenten y firmen quien corresponda y después habrá que escanearlos y adjuntarlos en la sede electrónica).

- 2. En la sede electrónica registrándote como usuario.**

- Rellenas telemáticamente el formulario, imprimes el PDF que se genera y lo presentas, con la firma del solicitante (si es mayor de edad) y las de los demás miembros computables de la familia mayores de edad, en tu centro educativo, antes de que termine el plazo de presentación de solicitudes. En este PDF ya están los certificados que necesitas.
- En este caso es el centro el que presenta la solicitud, entregándote a ti un justificante de presentación.

En el [apartado 6](#) de este documento informativo **explicaremos esta segunda forma** de cumplimentar la solicitud y de presentarla por ser la que durante la pasada campaña utilizaron más del 95 % de las personas solicitantes.



## 6. Pasos a seguir (I)

### 1. ENTRA EN LA SEDE ELECTRÓNICA DEL MINISTERIO

Utiliza [este enlace](#). Al hacer clic te llevará al trámite Becas y ayudas para alumnos con necesidad específica de apoyo educativo (curso 2024-2025).

SEDE ELECTRÓNICA

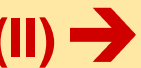


### 2. REGÍSTRATE EN LA SEDE ELECTRÓNICA

Para registrarte, **necesitas un usuario y una contraseña:**

- Si ya te has registrado previamente para cualquier otro trámite, tu cuenta sigue siendo válida y no hace falta que te vuelvas a registrar.
- Si nunca te has registrado, [clica en «Regístrate»](#) y sigue los pasos para crear una cuenta.
- Si te surge cualquier problema, clica en [incidencias de acceso](#).
- También pueden serte de ayuda [estos vídeos](#) en los que te explican cómo registrarte, qué hacer si has olvidado la contraseña y cómo modificar algunos datos en la sede.

Si accedes de esta forma, bastará con que rellenes la solicitud, imprimas el PDF que se genera y lo presentes en el colegio antes de que termine el plazo de presentación de solicitudes. En este PDF ya están los certificados que necesitas.



## 6. Pasos a seguir (II)

### 3. RELLENA EL FORMULARIO

Una vez dentro, tienes que **rellenar el formulario *online***. Debes de tener en cuenta lo siguiente:

- [Lee con calma las instrucciones del formulario](#), te darán información que ha de tener en cuenta.
- Cuando hayas terminado de introducir los datos en el formulario, te dará instrucciones para **imprimir la solicitud y los certificados en un fichero formato PDF**.
- **En el PDF aparecerá la solicitud y los certificados**, que servirán para justificar que se reúnen los requisitos para recibir la ayuda. También hay que **imprimirlos y presentarlos en el centro educativo (antes del 13 de septiembre 2024)**, para que los rellenen y firmen los responsables de hacerlo (director/a, secretarías/os del centro, orientador/a, etc.). En cada uno de ellos aparece quién debe rellenarlos y firmarlos.
- **Si eres mayor de 18 años firma la solicitud. Si no, tendrán que firmarla tu padre, madre, tutor o representante si es el caso. Para nombrar representante puedes utilizar los siguientes documentos:**
  - ▶ [Para nombrar como representante a una persona física.](#)
  - ▶ [Para nombrar como representante a una persona jurídica.](#)
- **También deben firma la solicitud todos los miembros de tu unidad familiar que sean mayores de 18 años** para autorizar a la Administración Tributaria a obtener los datos económicos necesarios.
- Una vez firmada la solicitud, **tienes que presentarla, junto a los certificados, en el centro educativo.**
- En algunos casos, es posible que se necesiten [aportar otros documentos](#).

(III) →

**MUY IMPORTANTE: ¡¡CONSERVA EL JUSTIFICANTE QUE TE DEVOLVERÁN EN EL CENTRO SELLADO!!** 11



## 6. Pasos a seguir (III)

Al cumplimentar la solicitud, presta mucha atención a estos dos detalles:

### Datos de contacto:

- **Nombre del representante, correo electrónico y teléfono:**

Deben constar los datos de las **madres, padres, tutoras/es** del solicitante de la beca (si es menor de edad) o del **propio solicitante** (si es mayor de edad), **NO los del gabinete** donde se recibe atención (salvo que se le designe representante conforme al [art. 5 de la Ley 39/2015](#)).

### Datos bancarios:

Puedes optar por cobrar la ayuda:

- En una **cuenta bancaria de la que la/el alumna/o beneficiaria/o, en todo caso, ha de ser titular o cotitular**. Verifica que la cuenta está activa y nunca la canceles antes de recibir el importe de la ayuda.
  - A través del centro docente en el que estás matriculado (en la cuenta corriente de dicho centro), autorizando a su director/a mediante el documento que encontrará en la solicitud (artículo 9.2 de la convocatoria).
  - No podrá autorizarse el libramiento de las ayudas ni subsidios a ninguna otra persona física o jurídica distinta del citado director/a del centro.
- **EN NINGÚN CASO** puede cobrarse la ayuda a través de un gabinete privado.

## 6.1. Dudas al rellenar el formulario

- Si te surgen **dudas** cuando estés rellenando el formulario, puedes consultar:
  - **Canal Telegram @LaMeuaBeca:** <https://t.me/lameuabeca>
  - El [portal de becas del Ministerio de Educación](#)
  - El [apartado de preguntas frecuentes](#) del portal de becas
- También puedes:
  - ☎ Llamar a la **Oficina de Atención al Ciudadano del Ministerio:** **910 837 937**
  - @ Escribirnos a la siguiente dirección de correo electrónico: [becas.espe\\_ali@gva.es](mailto:becas.espe_ali@gva.es)



## 7. ¿Cuánto dinero se puede recibir de la ayuda?

- Las **clases de ayudas y subsidios**, así como sus **cuantías máximas**, vienen establecidas en el **artículo 7** (clases de ayudas y subsidios y cuantías) y en el **artículo 8** (cuantías asociadas a altas capacidades) de la convocatoria.

### Artículo 7. Clases de ayudas y subsidios y cuantías

- Los alumnos que presentan necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad, de trastornos graves de conducta o de trastornos graves de la comunicación y del lenguaje y los alumnos con TEA podrán obtener ayuda para los siguientes conceptos y en las siguientes cuantías máximas:
  - Enseñanza: **hasta 862 €**.
  - Transporte interurbano: **hasta 617 €**.
  - Comedor escolar: **hasta 574 €**.
  - Residencia escolar: **hasta 1.795 €**.
  - Transporte para traslado de fin de semana de alumnos internos en centros de educación especial: **hasta 442 €**.
  - Transporte urbano: **hasta 308 €**.
  - Libros y material didáctico:
    - Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Ciclos Formativos de Grado Básico, Formación para la transición a la vida adulta y Otros programas formativos de formación profesional: **hasta 105 €**.
    - Resto de niveles de la enseñanza post-obligatoria: **hasta 204 €**.
  - Reeducación pedagógica o del lenguaje: la que en cada caso se fije como necesaria y suficiente, en aplicación de las reglas del apartado 6 del presente artículo, con un **límite máximo de 913 €** para cada una de ellas.
  - Subsidio de cuantía fija para gastos adicionales de carácter general: **400 €**.

### Artículo 8. Cuantías asociadas a altas capacidades

- Además del subsidio al que se refiere el artículo 1 d) y 7.7, podrá concederse como única ayuda a los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo asociada a altas capacidades intelectuales, una **cantidad máxima de 913 €** para la asistencia a programas específicos para este colectivo que no se presten de forma gratuita por la correspondiente administración educativa.

### RECUERDA:

- No hay que indicar cuáles de estas ayudas o subsidios se van a necesitar.
- La Administración comprobará a qué ayudas o subsidios se tienen derecho cuando examine todos los requisitos que cumplen.

## 8. Incompatibilidades

**IMPORTANTE: NO se concederán las ayudas o subsidios:**

X ①



Cuando los centros educativos **ya reciban ayudas** para ofrecer estos servicios.



Cuando **ya los abonen** fondos de cualquier **administración pública**.

(Salvo el subsidio para gastos adicionales de carácter general, que se concederá siempre que se justifique la necesidad de apoyo educativo, según los requisitos establecidos en la convocatoria).

X ②

**Artículo 22. Incompatibilidad:**

Las ayudas convocadas por esta Resolución serán **incompatibles** con las becas de carácter general convocadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional o **con cualesquiera otras que se concedan para la misma finalidad**.

X ③

La **atención temprana** prestada en centros dependientes de la **Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda** es incompatible con las ayudas reguladas en esta convocatoria. No obstante, el alumnado que acuda a dichos centros sí podrá solicitar el subsidio previsto en el artículo 1.d) de la convocatoria.

(IV) →



## 9. Requisitos

Hay que **cumplir todos los requisitos** para tener derecho a recibir la ayuda, es decir, la **edad** y el **tipo de centro**, la **necesidad de apoyo educativo** y la **situación económica**. **Para conceder estas ayudas, no se exigen requisitos académicos.**

### 1. Edad y tipo de centro

APOYO EDUCATIVO	REQUISITOS
Alumnado con discapacidad, trastorno grave de conducta, trastorno grave de la comunicación o del lenguaje o trastorno del espectro autista	<ul style="list-style-type: none"><li>Tener 2 años o más a 31 de diciembre de 2023.</li><li>Estar escolarizado en un centro específico de educación especial o en un centro ordinario que tenga unidades de educación especial o que esté autorizado para escolarizar a alumnos con necesidades educativas especiales.</li></ul>
Alumnado con altas capacidades	<ul style="list-style-type: none"><li>Tener 6 años o más a 31 de diciembre de 2024.</li><li>Estar matriculado en alguno de los estudios para los que se puede pedir esta ayuda.</li></ul>

- Necesidad de apoyo educativo**: Para justificar la necesidad de apoyo educativo deberás presentar alguno de los documentos que se indican en el documento enlazado.
- Situación económica**: Se valorará la situación económica de la unidad familiar **durante el año 2023**. Se tienen en cuenta la renta obtenida y elementos relacionados con el patrimonio, como los rendimientos del capital, ganancias patrimoniales o inmuebles que se tienen en propiedad.



## 10. ¿Cómo resolver tus dudas? (I)

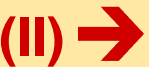
Escribiendo un correo electrónico a la Unidad de Becas: [becas.espe\\_ali@gva.es](mailto:becas.espe_ali@gva.es)

### MUY IMPORTANTE

El **volumen de solicitudes** que tramitamos en la unidad de becas de la Dirección Territorial de Alicante (33.000 generales y 7.600 de especiales), **nos impide atender todas las llamadas de teléfono que se reciben**. Damos prioridad siempre a la grabación y tramitación de las becas/ ayudas.

Por este motivo, es muy probable que si nos llamas no podamos atender tu llamada. Por eso, **te pedimos**:

- **Comunícate con nosotros preferentemente a través de nuestro correo electrónico:** [becas.espe\\_ali@gva.es](mailto:becas.espe_ali@gva.es)
- Nos comprometemos a contestarte en un plazo breve.
- Disponemos de un canal de Telegram para dudas sobre becas @LaMeuaBeca: <https://t.me/lameuabeca>
- Utiliza el teléfono **solo** para los casos que se indican en la **página siguiente** →



## 10. ¿Cómo resolver tus dudas? (II)

En qué casos debes contactar telefónicamente con la Unidad de Becas de la Dirección Territorial de la Conselleria:

### ¿CUÁNDO DEBES LLAMARNOS POR TELÉFONO?



**NO** es necesario que nos llames **durante el periodo de tramitación inicial de becas**, porque a través de [sede electrónica del Ministerio](#) puedes conocer la situación en la que se encuentra tu solicitud (si se ha tramitado ya en la Unidad de Becas de Alicante, si se ha enviado a Madrid para que continúe el procedimiento, etc.).



**Una vez que se comunica al interesado la propuesta de resolución de la beca**, que puede ser concedida, denegada o excluida, **SÍ** que es posible que no entiendas el motivo de denegación o exclusión y necesites contactar con nosotros para aclaraciones. **Nuestros telf.: 966 907 596 – 966 907 598** ☎



**Al final de la campaña** si hay alumnas/os que comprueban en la sede electrónica que su beca no ha sido todavía tramitada en esta Unidad, pueden llamar para saber qué puede estar ocurriendo.

# 11. Información sobre el estado de tramitación de la ayuda

- La información sobre el **estado de tramitación** del procedimiento podrá consultarse a través de la dirección electrónica <https://sede.educación.gob.es>, en el apartado “Mis expedientes”.
- Asimismo, los interesados **podrán dirigirse a la unidad de becas** de la provincia correspondiente identificándose como interesados en el expediente con el NIF o NIE correspondiente.
- Si necesitas que te atendamos presencialmente en la **Unidad de Becas de Alicante**, nuestro horario de atención es de lunes a viernes, de 9:00 h a 14:30 h. Si lo deseas, **puedes pedir cita previa** en el siguiente [enlace de la web de la Generalitat Valenciana](#) (pero no es imprescindible).



## 12. Información sobre la tramitación de la ayuda: concesión o denegación de la ayuda y presentación de alegaciones

- No hay una fecha exacta para saber si la beca te ha sido o no concedida.
- Las resoluciones y notificaciones se van produciendo conforme avanza la tramitación de los expedientes.
- **Permanece atento al apartado “Mis notificaciones” de la sede.**
- Recuerda que para informarte de todo ello **NO has de llamarnos por teléfono**, puedes consultarlo en la sede electrónica.

- **Esta información os llegará a la carpeta “Mis notificaciones”** de la sede electrónica. (Previamente recibiréis un correo electrónico en el que se os avisará de que la notificación está ya disponible).
- El Ministerio de Educación y Formación Profesional emitirá las **notificaciones** de las propuestas de denegación a los solicitantes que no cumplan los requisitos económicos establecidos en esta convocatoria, haciendo constar la causa e informando al solicitante de las **alegaciones** que pueden presentar.
- Las **notificaciones** podrán emitirse por cualquiera de los medios admitidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo, debiendo los interesados proceder a efectuar la descarga de su contenido en la sede electrónica en el apartado correspondiente a **“Mis notificaciones”**.



## 13. Ficha técnica: Quiénes hemos elaborado este documento, para qué y cuándo. ¿Nos ayudas a mejorarlo?

Este **material informativo** ha sido elaborado, por la Unidad de Becas de la Dirección territorial de Alicante de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, a partir de los contenidos de la web <https://www.becaseducacion.gob.es/> del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, para ser utilizado por el personal al servicio de la dirección territorial de Alicante y de los centros educativos de la provincia de Alicante, con la finalidad de facilitar una información uniforme y actualizada sobre la convocatoria de ayudas de necesidades especiales de apoyo educativo para el curso 2024/2025.

### Versión:

1.0/2024\_cas

### Fecha de elaboración:

7 de mayo de 2024



Si deseas hacernos cualquier observación o comentario sobre este documento o tienes una idea para mejorarlo, por favor escríbenos a:

[becas.espe\\_ali@gva.es](mailto:becas.espe_ali@gva.es)

### Unidad responsable del documento:

**Equipo de Becas y Títulos**

*Sección de Gestión de Centros*

*Servicio Territorial de Educación*

*Dirección Territorial de Alicante*

*Conselleria de Educación, Universidades y Empleo*

